

Expediente 2-25-0101

25 12 6 - 2 - 2 5 - 0 2 1 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 09 JUL 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal para el predio denominado Lote Manzana 1, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 2-25-0101 de 15 de abril de 2025, la sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900378893-8, representada legalmente por Johann Ricardo Hidalgo Varela con cédula de ciudadanía 79.944.755 actuando en su condición de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso PA Reserva de Cajicá, presentó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal para el predio denominado Lote Manzana 1, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-227245 (matriz) y con el código catastral No. 2512600000000026003400000000 (matriz).
2. Que al momento de la radicación se constató que la petición se encontraba incompleta y en esa medida no era posible adoptar una decisión de fondo, por lo que mediante oficio de 7 de mayo de 2025 este despacho requirió al solicitante para que completara la información faltante en el término máximo de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
3. Que mediante escrito radicado el día 6 de junio de 2025, y amparado en lo previsto en el inciso tercero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los interesados solicitaron prórroga para completar la documentación requerida mediante oficio de 7 de mayo de 2025.
4. Que el día 7 de julio de 2025 se venció el término previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ya citado sin que el interesado hubiera dado cumplimiento a las observaciones indicadas.
5. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), debe entenderse el desistimiento de la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio denominado Lote Manzana 1 y radicada bajo el consecutivo No. 2-25-0101 de 15 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 2-25-0101

25 12 6 - 2 - 2 5 - 0 2 1 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 09 JUL 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal para el predio denominado Lote Manzana 1, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar el desistimiento de la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, radicada bajo el consecutivo No. 2-25-0101 de 15 de abril de 2025, para el predio denominado Lote Manzana 1, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-227245 (matriz) y con el código catastral No. 25126000000000260034000000000 (matriz), presentada por la sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900378893-8, representada legalmente por Johann Ricardo Hidalgo Varela con cédula de ciudadanía 79.944.755 actuando en su condición de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso PA Reserva de Cajicá, de conformidad con la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 2-25-0101 de 15 de abril de 2025, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Ejecutoriada a los